

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió memorial en donde el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con el demandado solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

Igualmente, se deja constancia que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 28 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jorge Oscar García Buitrago C.C. 7.551.661
Demandado	: Oscar Lorenzo Quiroga Cano C.C.1.013.608
Radicado	: 2017-00101-00

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con el demandado, han presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación con inclusión de las costas; solicitud que el Juzgado encuentra improcedente, teniendo en cuenta que mediante auto del 13 de febrero de 2022, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, se dispone la expedición del oficio de levantamiento de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas BMI-454, de propiedad del demandado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese y envíese el oficio pertinente a la Secretaria De Movilidad De Bogotá D.C., advertencia de que dicha cautela, fue decretada por auto de fecha 27 de marzo del año 2017 y comunicada a través del oficio número 1033 de la misma fecha, el cual queda sin efecto alguno.

Igualmente, remítase el oficio de levantamiento de la cautela al apoderado demandante al correo electrónico julianbogado@hotmail.com, para que este se lo remita al demandado, toda vez que se desconoce su dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.213** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae6a965ddb8b3614a4792a0c438fc2d3a58d5d8ac09ee1a588bf46af38d8715**

Documento generado en 25/11/2022 04:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>